

C.E. N° 181637

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 09 NOV. 2010

VISTO: la Reunión Extraordinaria y Urgente del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de las Naciones Suramericanas (UNASUR) a realizarse en la ciudad de Quito, República de Ecuador el día 1° de octubre de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que la importancia del tema a ser tratado en dicha reunión hace necesario designar en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro Lemes;-----

II) que siendo el viático a otorgar en la ciudad de Quito, República de Ecuador, de U\$S 198,00 (dólares americanos ciento noventa y ocho) corresponde de acuerdo al Decreto 90/02 incrementar el mismo en un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala de ONU, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 277,00 (dólares americanos doscientos setenta y siete);-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 2010, el Señor Ministro fue designado del 19 al 30 de setiembre de 2010 a la ciudad de Nueva York a fin de concurrir al Debate General del 65 Período de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas;-----

IV) que al regreso de la ciudad de Nueva York, en escala en la ciudad de Buenos Aires, el día 1° de octubre de 2010 el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis Almagro Lemes se unió a la Delegación Argentina a fin de concurrir a la Reunión y se traslado a la ciudad de Quito, República de Ecuador en avión de la Fuerza Aérea Argentina;-----

V) que el señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Luis Almagro Lemes partió desde la ciudad de Quito a la de Buenos Aires en avión de la Fuerza Aérea Argentina, emprendiendo su regreso a la República desde esta última ciudad, por lo que corresponde otorgar el pasaje por el trayecto Buenos Aires-Montevideo;-----

VI) que el señor Ministro arribó a la República el día 2 de octubre de 2010.-----

VII) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro Lemes, en la ciudad de Quito, República de Ecuador el día 1º de octubre de 2010 para participar en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de las Naciones Suramericanas (UNASUR).-----

2º.- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luis Almagro Lemes, por un (2) días, 1 y 2 de octubre de 2010, a la ciudad de Quito, República de Ecuador, por un importe de U\$S 277,00 (dólares americanos doscientos setenta y siete) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No, 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Buenos Aires-Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luis Almagro Lemes resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 365,00 (dólares americanos trescientos sesenta y cinco) se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.--

7°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' followed by several loops and a horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

